

MONTE PATRIA, 14 de Marzo de 2016

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 02 del 11 de Marzo de 2016 del Señor Luis Gallardo Gallardo, Encargado de Movilización del Departamento de Educación de Monte Patria.
- Ordinario Int. N° 03 del 11/03/2016, del Sr. Leonel Campos Olivares, Coordinador de Educación Física del Departamento de Educación de Monte Patria.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **LEONEL CAMPOS OLIVARES, R.U.T. [REDACTED]**, Coordinador de Educación Física del Departamento de Educación de Monte Patria, el que será utilizado para cubrir gastos por concepto de Cancelación de Revisiones Técnicas de los vehículos del Departamento de Educación que se indican a continuación, e imprevistos que se generen en la obtención de la Cartola de Revisión.

VEHICULO	PATENTE	VALOR
Van Kia, Modelo Grand Carnival	DTDX-80	\$ 20.000.-
Bus Volkswagen 9150 EOD,	CFYS-59	\$ 20.000.-
Bus Mercedes Benz OF 1218,	DL YW-61	\$ 20.000.-
Minibus JAC Sunray 2.8 MB,	GJGT-77	\$ 20.000.-
Bus Ford Cargo 915	UU-3231	\$ 20.000.-

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 100.000.-** (Ciento Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la tramitación de la obtención de las Revisiones Técnicas, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto a la Cuenta Contable **22 06 002** del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

A.G. 1 - 1 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Pablo Barrantes Diaz
SECRETARIO MUNICIPAL

WRGZ/MBC/bal



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE